



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00164-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, se informa que el 05 de agosto 2021, el perito aportó dictamen definitivo.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone correr traslado del dictamen pericial aportado a la parte demandada, por el término de tres (3) días hábiles, conforme lo dispone el artículo 228 del GGP, para efectos de contradicción.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>151</u> Hoy <u>9 de noviembre de 2021</u>.</p> <p>SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ SECRETARIA</p>

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80b1699723d6eaf6a9df00c3007ac2a01f5418bef33247666946fe83faed6618

Documento generado en 08/11/2021 12:53:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>